

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Al despacho del señor Juez, informando que el apoderado de la parte actora mediante escrito presentado el día 19 de abril de 2023, solicita pronunciamiento del despacho frente a la manifestación por él realizada el día 09 de diciembre de 2022 sobre la entrega voluntaria del inmueble por parte de la demandada. Bucaramanga, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023).

**CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS**  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO  
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, se le hace saber al apoderado de la parte actora que este despacho ya se pronunció sobre la entrega del inmueble realizada voluntariamente por la demandada; lo anterior, mediante auto de fecha 12 de diciembre de 2022, en el cual se indicó que en razón a que ya se había hecho la entrega a la parte actora del bien inmueble objeto del presente asunto, una vez ejecutoriada y en firme dicha providencia, se archivaría definitivamente el expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Firmado Por:  
Elkin Julian Leon Ayala  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 010  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b65f33a624795d90e5848b83f69916d8b472c88a6e0e783169c446155a873a3b**

Documento generado en 21/04/2023 08:43:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>